



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2999/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3056/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2737/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de octubre del año 2021, se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de septiembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL GUACHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 50.504, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la **PRIMERA ETAPA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA en el marco del PROGRAMA "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS"**, con asiento en predio delimitado por calles España, De Las Tropas, Ayacucho y Calle N° 13 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la realización de EXCAVACIONES, ESTRUCTURAS, CAPA AISLADORA, MAMPOSTERÍAS, REVOQUES, CUBIERTA DE TECHOS, CIELORRASOS, PISOS, PINTURA y todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se deje sin efecto la contratación de la obra, atento a modificaciones ulteriores introducidas de común acuerdo por las partes, que importan una reforma íntegra y sustancial del mismo, resultando inadmisibles una eventual rectificación.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente acceder a lo requerido dejando sin efecto el Decreto N° 2737/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2737/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de octubre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*